



Resolución Jefatural

Nº 063 - 2023-ACFFAA

Lima, 15 de Junio de 2023

VISTOS:

El Informe Nº 000028-2023-DC-ACFFAA de la Dirección de Catalogación, el Informe Técnico Nº 000030-2023-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal Nº 000099-2023-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargado de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el capítulo XII del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa para el periodo 2022-2024 aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2022-DE, establece que *“La homogeneización, estandarización y homologación son procesos que permiten uniformar las características y/o requisitos de los bienes y/o servicios, contribuyendo en la transparencia, eficiencia, eficacia y oportunidad de la contratación. La elaboración, actualización y aprobación de las fichas técnicas homogeneizadas, estandarizadas y/o fichas homologadas serán reguladas a través de los dispositivos que para tal fin emita la Agencia. (...)”*;

Que, el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2014-DE, establece que *“La Dirección de Catalogación es el órgano de línea encargado de conducir las actividades de homogeneización y estandarización de los bienes y*

De fecha: 15/06/2023

servicios que son objeto de contrataciones en el sector Defensa que no se encuentren catalogados; así como de la implementación y desarrollo del catálogo de bienes. (...).”;

Que, el literal g) del artículo 18 del Reglamento antes referido establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene entre sus funciones el *“Evaluar las propuestas de documentos, normas, procedimientos y directivas que propongan los órganos de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y/o de los órganos bajo su competencia.”;*

Que, el numeral 5.5. del capítulo V de la Directiva DIR-OPP-001 – versión 02, denominada “Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA/SG, establece que *“Es responsabilidad de todos los órganos de la ACFFAA regular los procesos a su cargo a través de DN y revisarlos de forma permanente, a fin de asegurar que reflejen sus funciones y procesos actuales; asimismo, proponer la actualización de los mismos cada vez que se apruebe o desapruebe una norma o dispositivo legal que los afecte”;*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 036-2022-ACFFAA, se aprueba la Directiva DIR-DC-010 – versión 00, denominada “Proceso de Homogeneización y Estandarización de bienes y servicios en el Sector Defensa”, siendo modificada mediante Resolución Jefatural N° 052-2022-ACFFAA y Resolución Jefatural N° 024-2023-ACFFAA;

Que, mediante Informe N° 000028-2023-DC-ACFFAA, la Dirección de Catalogación sustenta ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto su solicitud de modificación de la Directiva denominada “Proceso de Homogeneización y Estandarización de bienes y servicios en el Sector Defensa”;

Que, mediante Informe Técnico N° 000030-2023-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para la aprobación de la modificación de la Directiva DIR-DC-010 – versión 00, remitiéndolo a la Oficina de Asesoría Jurídica a fines de continuar con el proceso de evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 000099-2023-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto a que se modifique la Directiva DIR-DC-010, versión 00, denominada “Proceso de Homogeneización y Estandarización de bienes y servicios en el Sector Defensa”;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo que apruebe la modificación de la referida Directiva;

Con el visado de la Dirección de Catalogación, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, en el Decreto Supremo N° 004-2022-DE, en la Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA/SG, en la Resolución

De fecha: 15/06/2023

Jefatural N° 036-2022-ACFFAA, en la Resolución Jefatural N° 052-2022-ACFFAA, y en la Resolución Jefatural N° 024-2023-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la Directiva DIR-DC-010 - versión 00, denominada “Proceso de Homogeneización y Estandarización de bienes y servicios en el Sector Defensa”; aprobada mediante Resolución Jefatural N° 036-2022-ACFFAA, y modificada mediante Resolución Jefatural N° 052-2022-ACFFAA y Resolución Jefatural N° 024-2023-ACFFAA, conforme al siguiente detalle:

- Modificar el numeral 7.4.1., quedando redactado de la siguiente manera:

“7.4.1. La Dirección de Catalogación a requerimiento de los OBAC o de oficio, evaluará la vigencia de las Fichas Técnicas Homogenizadas y Estandarizadas debidamente aprobadas, para que permanezcan, se actualicen o se excluyan del listado correspondiente.”

- Modificar el numeral 7.4.2., quedando redactado de la siguiente manera:

“7.4.2. La Dirección de Catalogación para el proceso de revisión procederá al nombramiento del Comité Técnico de Homogeneización o Estandarización, quienes determinarán entre otros:

- Mantener la Ficha Técnica,*
- Actualizar la Ficha Técnica, o*
- Dejar sin efecto la Ficha Técnica.”*

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Informática y la Secretaría General cumplan con el proceso de difusión y publicación de los documentos normativos, establecido en los numerales 7.3. y 7.4. de la Directiva DIR-OPP-001 – versión 02, denominada “Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Mayor General FAP
Fernando Martín San Martín Serra
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas